



FUNDACIÓN EDUCACIONAL ESMERALDA

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR**

2025

ANTECEDENTES PRELIMINARES.

En virtud de lo estipulado en el Proyecto Educativo del Centro de Adultos Esmeralda en cuanto a su misión y visión que establece:

MISIÓN

Nuestra Misión es educar a todos los jóvenes y adultos en un proceso de Educación Participativa, orientado a producir aprendizajes significativos en los estudiantes, mediante el uso de métodos y técnicas modernas que se desarrollen en un clima de respeto mutuo, con igualdad de oportunidades para todos, respetando las diferencias individuales y basando todo el quehacer educativo en los principios de calidad, equidad y participación.

VISIÓN

Nuestra visión es continuar educando a jóvenes y adultos de Ancud y sus alrededores, favoreciendo el desarrollo integral para que la gran mayoría de los alumnos puedan llegar a ser personas respetuosas, informadas, cultas, responsables y actualizadas, que adquieran conocimientos, desarrollen destrezas y habilidades prácticas para reencontrar su verdadero lugar en la sociedad.

Queremos entregar una educación moderna, utilizando estrategias y medios de comunicación actualizados, para ello esperamos contar con la permanente asesoría de las autoridades afines y de las organizaciones comunitarias que son parte del entorno de nuestros educandos y de sus familias, junto al área privada y particulares que deseen colaborar con el mejoramiento de la calidad de la educación de los alumnos.

FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Reglamento se basa en los siguientes Decretos y normativa educacional.

1. Que, el **Decreto Supremo N° 257**, aprobado el 18 de agosto de 2009 establece los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica y Media de Adultos y fija normas generales para su aplicación y deroga a contar de esta última fecha el **Decreto Supremo N° 239** del año 2004.
2. Que, el **Decreto Exento N° 2169** del año 2007 aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para esta modalidad de enseñanza.
3. Que, el **Decreto Exento N° 332**, del año 2011, “Determina edades mínimas para el ingreso a la educación especial o diferencial, modalidad de Educación de Adultos y de adecuaciones de aceleración curricular”.

En estricta relación con los principios de la normativa educacional Ley 20.845 y la normativa educacional pertinente.

ARTÍCULO 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, rige para quienes componen el Centro de Educación de Adultos Esmeralda.

Primer Nivel de Educación Media (1° y 2° medio)
Segundo Nivel de Educación Media (3° y 4° medio)

ARTICULO 2: ANÁLISIS REGLAMENTO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Fundación Educacional Esmeralda, en representación con su Directorio y mediante un trabajo mancomunado con los Directivos y Consejo de Profesores, elaboran, analizan, y actualizan cada año el presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 3: ENTREGA REGLAMENTO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Dirección informará oportunamente, que existe un Reglamento de Evaluación y Promoción. Dicho Reglamento estará sujeto al Artículo segundo, pudiendo ser entregado (para su lectura y conocimiento a toda la comunidad) a más tardar dentro del primer mes de clases.

En el caso, en que, por situación de fuerza mayor, no sea posible entregar el reglamento, se informa que se encuentra disponible en la oficina de secretaría para su disponibilidad.

ARTÍCULO 4: PERIODOS LECTIVOS

El presente reglamento de Evaluación tendrá 2 periodos lectivos de carácter semestral ajustándose al Calendario Escolar Provincial.

ARTÍCULO 5: DE LA EVALUACIÓN.

5.1 Formas de Evaluación de procesos: El Centro de Adultos Esmeralda, implementará los siguientes procedimientos de evaluación en sus procesos de enseñanza:

Evaluaciones.	Escritas (guías de trabajo, pruebas, controles, llenado de fichas) Digitales (creación de videos, entrevistas, notas, evaluaciones en línea) Orales (diálogos, disertaciones, reseñas relacionadas con los contenidos)
Trabajos o Informes.	Maquetas individuales y/o Grupales Informes individuales y/o Grupales
Exposiciones.	Individuales y/o Grupales
Salidas a terreno.	Asistencia y Participación Informe y/o Conclusiones
Actividades pro-retención	Participación y desempeño evaluado, con posterior nota una asignatura específica (acordada con anterioridad)

Entrega y recepción de guías en casos excepcionales acreditados con la correspondiente documentación.	En el Centro Educativo estarán disponibles las guías de trabajo de cada asignatura de forma impresa, para los estudiantes autorizados por Dirección. Posteriormente, los profesores evaluarán las guías de trabajo.
---	---

El sistema de implementación de clases, consiste en un sistema presencial y obligatoria.

5.2 Formas de evaluación de procesos en alumnos/as con necesidades educativas transitorias o permanentes: En virtud del Decreto 170 y en relación al Decreto 83, se procede definir las Necesidades Educativas Especiales.

Alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales:

Aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

- **Necesidades educativas especiales de carácter permanente:** son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.
- **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio:** son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículo por un determinado período de su escolarización.

*Evaluaciones.	Escritas (guías de trabajo, pruebas, controles, llenado de fichas) Digitales (creación de videos, entrevistas, notas, evaluaciones en línea) Orales (diálogos, disertaciones, reseñas relacionadas con los contenidos)
*Trabajos o Informes.	Maquetas individuales y/o Grupales Informes individuales y/o Grupales
*Exposiciones.	Individuales y/o Grupales
*Salidas a terreno.	Asistencia y Participación Informe y/o Conclusiones

Actividades pro-retención	Participación y desempeño evaluado, con posterior nota una asignatura específica (acordada con anterioridad)
*Entrega y recepción de guías en casos excepcionales acreditados con la correspondiente documentación.	En el Centro Educativo estarán disponibles las guías de trabajo de cada asignatura de forma impresa, para los estudiantes autorizados por Dirección. Posteriormente, los profesores evaluarán las guías de trabajo.

() En la situación de tener alumnos con necesidades educativas especiales, se solicitará recopilar antecedentes o evidencias en la ficha de matrícula o de forma posterior para informar al Centro de Adultos, con el fin de adecuar a las necesidades educativas especiales. En cada Consejo de Profesores, se informará respecto a los alumnos que puedan estar en situación de algún tipo de Necesidad Educativa Especial.*

5.3 Situaciones especiales:

Los casos señalados y descritos a continuación no eximen a los estudiantes para realizar el mínimo de evaluaciones estipuladas en nuestro reglamento; exceptuando enfermedades crónicas y embarazos complejos.

Caso 1: **Exclusivamente Licencia médica o Informe Psiquiátrico:** será considerada como justificativo cuando el documento pertenezca directamente al estudiante o a un hijo o hija de este o esta. **No representarán justificativo licencias de terceros.**

Caso 2: Los **contratos de trabajo o documento del empleador:** serán considerados como justificativo de ausencia intermitente o cumplimiento parcial de la jornada, cuando en el documento esté consignada la cantidad de días y el horario laboral que impida por ciertos periodos de tiempo la asistencia al establecimiento.

Luego de que UTP tome conocimiento, las evaluaciones en caso de las licencias médicas se tomarán la semana siguiente y en el caso de ausencia por contrato laboral, una vez que el estudiante regrese al establecimiento.

Caso 3: Excepcionalmente la **modalidad mixta** (forma remota y presencial), tomando en cuenta los antecedentes anteriores. Esto, de acuerdo a los principios de flexibilidad y equidad de la Educación de Adultos y nuestra realidad en base a las condiciones geográficas y propias de nuestra comunidad educativa.

Caso 4: **Situaciones de Resoluciones Judiciales:** Los estudiantes involucrados, deberán presentar toda la documentación pertinente antes, durante, y después de lo que dure la resolución de su caso. También se aceptarán declaraciones de profesionales que

aumenten la carpeta de evidencias. Finalmente, el colegio llegará a un consenso sobre las medidas que adoptará cada asignatura para evaluar al estudiante, todo esto previa activación del Protocolo de Actuación frente a situaciones como las descritas en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

Caso 5: Condición de maternidad o paternidad: el establecimiento adoptará las medidas pertinentes, basándose en nuestro Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres.

OBSERVACIÓN: Los alumnos deberán asistir a todas las evaluaciones. Por causas de fuerza mayor se podrá faltar sólo en los casos mencionados en el punto anterior referido a Licencias Médicas y Contratos de Trabajo.

La reiteración de inasistencias (a dos o más evaluaciones), serán informadas por los profesores de cada asignatura al Jefe de UTP, quien planteará las medidas a tomar ante Dirección, y si fuera necesario, ante el Consejo de Profesores.

5.4 Descripción de tipos de evaluación: El Establecimiento aplicará evaluaciones diagnósticas, formativa y sumativa, iniciando el año escolar con una etapa de apresto y nivelación de los aprendizajes, que permita a los docentes conocer a sus estudiantes en el ámbito cognitivo, social y emocional.

Evaluación diagnóstica previa al proceso educativo: Es la instancia que permite al profesional de educación detectar las necesidades educativas de los alumnos y alumnas, centrándose en sus características intelectuales, afectivas y de comportamiento. Se aplicará en las cinco asignaturas generales al inicio del año escolar y se registrará utilizando los siguientes conceptos:

- I (insuficiente): de 1.0 a 3.9
- S (suficiente): de 4.0 a 4.9
- B (bueno): de 5.0 a 5.9
- MB (muy bueno): de 6.0 a 7.0

La evaluación diagnóstica, dará paso a una unidad de repaso que partirá por la revisión con fines pedagógicos del instrumento de evaluación y posterior nivelación de los contenidos curriculares que deben conocer los estudiantes. Finalmente se evaluará esta unidad registrándose en el libro de clases como primera nota sumativa del semestre.

Evaluación Formativa en el proceso educativo: Está centrada en los procesos pedagógicos y en las actividades de los alumnos y alumnas durante el aprendizaje: permite la retroalimentación permanente antes de proceder a la evaluación sumativa.

Evaluación Sumativa en el proceso educativo: Comprueba aprendizajes de contenidos y aplica escala de calificación.

5.5 Del registro de la evaluación:

- a) Los profesores, serán los encargados de registrar las evaluaciones en el Libro de Clases, en un tiempo no superior a 7 días hábiles, desde la evaluación efectuada.
- b) Las fechas de evaluaciones presenciales serán registradas en una hoja anexa en el Libro de Clases, que será de responsabilidad de cada docente de asignatura, para evitar colisiones entre las materias.

Se deberá ingresar en el Libro de clases el cierre de promedios de notas de todos los estudiantes que hayan cumplido con la rendición de sus evaluaciones en los plazos acordados y señalados en el cronograma del presente año. El mismo caso se aplica para el segundo semestre.

- c) La cantidad de notas en cada subsector equivale a la cantidad de horas semanales. Es decir, las asignaturas con dos y cuatro horas semanales deben tener como mínimo 2 y 4 notas semestrales, respectivamente.

1° Nivel (1° y 2° medio)		2° Nivel (3° y 4° medio)	
Lengua y Literatura.	4	Lengua y Literatura.	4
Matemática.	4	Matemática.	4
Ciencias Naturales.	4	Ciencias Naturales.	4
Historia, Geografía y Ciencias Sociales.	4	Educación Ciudadana.	4
Inglés.	4	Inglés.	4
Pensamiento Computacional.	2	Emprendimiento y empleabilidad.	2
Responsabilidad personal y social.	2	Educación financiera.	2

5.6 De las calificaciones: Durante su proceso de aprendizaje los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones:

- a) **Parciales:** Corresponden a *evaluaciones de proceso* de aprendizajes, tales como actividades varias, desarrollo de guías, elaboración de trabajos, tareas dentro del aula, pruebas escritas, interrogaciones orales y otras que el alumno o alumna obtenga durante el semestre, en los respectivos sectores o subsectores de aprendizaje, y se expresarán hasta con un decimal, sin aproximación.
- b) **Semestrales:** corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, calculada con un decimal aproximándose la centésima igual o superior a 5 a la décima superior.
- c) **Promedio Anual del sector o subsector de aprendizaje:** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, calculadas con un decimal, aproximándose a la centésima igual o superior a 5 a la décima superior.
- d) **Calificación Final de sectores y subsectores de aprendizaje:** corresponderá al promedio anual.
- e) **Calificación final, general de sectores y subsectores:** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de todos los subsectores de aprendizaje y se expresarán hasta con un decimal, aproximándose la centésima igual o superior a 5 a la décima superior.

5.7 Escala de notas:

Caso 1: La escala de evaluación o calificación será de 1,0 a 7,0 (uno coma cero, y siete coma cero), en los siguientes casos:

- a) Cuando el estudiante entregue una evaluación completamente en blanco. (De inmediato se informará al Jefe U.T.P para implementar medidas pedagógicas y seguimiento y se registrará en la hoja de vida del estudiante).
- b) Cuando el estudiante se niegue a realizar una evaluación. (De inmediato será derivado a Dirección, quedando el registro pertinente en la hoja de vida del estudiante. En caso de tratarse de un menor de edad, se citará al apoderado).

Caso 2: La escala de evaluación o calificación de 2,0 a 7,0 (dos coma cero, y siete coma cero), se implementará en los siguientes casos:

- a) Cuando el estudiante entregue o rinda sus evaluaciones (ya sea completas o incompletas) de manera normal en las fechas fijadas previamente por el docente de la asignatura.

5.8 Porcentaje de exigencia: Para la aprobación de una asignatura y/o módulo de aprendizaje se establece un porcentaje de exigencia del 50% de aprobación de la evaluación para obtener la nota 4,0.

En cambio, para la aprobación de los estudiantes en condición especial o remota, se establece un porcentaje de exigencia del 60% de aprobación de la evaluación para obtener la nota 4,0.

5.9 Copia o plagio en aplicación de evaluaciones:

- a) **En caso de copia:** En el caso en que se sorprenda a un alumno/a copiando en una prueba escrita (de desarrollo o preguntas abiertas), se procederá a retirar la evaluación, y se corregirá solo con lo que haya completado hasta ese momento. Cabe mencionar que las de selección múltiple o verdadero y falso conllevarán la anulación del correspondiente ítem.

Además, a quienes sean sorprendidos en esta situación se les incrementará el porcentaje de exigencia a un 60%. El profesor dejará un registro en la hoja de vida del estudiante.

- b) **En caso de plagio:** El alumno que cometa algún tipo de plagio (al redactar un informe o trabajo escrito en físico o digital) será evaluado considerando solamente lo realizado por él, sin tomar en cuenta lo copiado a terceros.

Además, a quienes sean sorprendidos en esta situación se les incrementará el porcentaje de exigencia a un 60%. El profesor dejará un registro en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 6: DE LA PROMOCIÓN.

6.1 Cierre del semestre: Los docentes deberán registrar los promedios semestrales de cada asignatura en los plazos estipulados por el calendario anual. Este será dado a conocer por Dirección y UTP a principio del año escolar, y posteriormente recordados en los Consejos de Profesores.

6.2 El porcentaje de asistencia: Será del 85% en cada uno de los subsectores del aprendizaje. La Directora, a recomendación del respectivo Profesor que lo solicite y en consideración al Consejo de Profesores, podrá aplicar un porcentaje menor de asistencia a los alumnos que por **causas justificadas** de salud u otras, no hayan cumplido con el porcentaje mínimo estipulado.

6.3 Serán promovidos:

- a) Los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todos los subsectores de

aprendizaje considerados en los respectivos planes y programas de estudio.

- b) Los alumnos y alumnas de la Enseñanza Media Científico-Humanista que hubieren reprobado un subsector de aprendizaje, que no sea Lengua y Literatura o Matemática, y su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 incluido el subsector reprobado.
- c) Si el subsector reprobado es Lengua y Literatura o Matemática el promedio mínimo requerido será 5,0, incluido el subsector reprobado.
- d) La situación final de los alumnos y alumnas que hubieren reprobado un máximo de dos subsectores de aprendizaje se resolverá después de la aplicación de un procedimiento evaluativo especial, que se administrará al término de un proceso que incluirá los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos de los subsectores de aprendizaje reprobados. Este procedimiento evaluativo se aplicará en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el momento en que hayan sido informados de su situación.
- e) El estudiante podrá optar al examen final, siempre y cuando cumpla con los requisitos que a continuación se mencionan:
 - 1. El estudiante que finalice con promedio entre 3,5 y 3,9 en cualquier asignatura.
 - 2. No debe poseer más de 2 asignaturas que no cumplan con el punto anterior.
 - 3. Este examen representa un 30 % del promedio anual de la asignatura.
 - 4. El porcentaje de exigencia de este examen será de 50%.

El examen se llevará a cabo en el horario de la última semana del año lectivo según el nivel.

Los contenidos a evaluar serán comunicados por el profesor de asignatura la semana anterior a la rendición del examen.

En la eventualidad de que el alumno o alumna no concurra en la fecha acordada, conservará la calificación anterior.

6.4 Situación de repitencia:

Cada final de semestre el Consejo de Profesores, informará al jefe de UTP designado, el listado de alumnos que se encuentren en peligro de repitencia, ya sea por inasistencias o notas.

Antes de finalizar el Calendario Escolar de Evaluaciones, se procederá a evaluar

los casos de repitencia, resolviendo la Directora en conjunto con el Consejo de Profesores los casos particulares, en un plazo de 10 días hábiles, con el respectivo informe.

6.5 Documentación final:

Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios, que indique los ámbitos y subsectores de aprendizaje que el alumno ha cursado, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Este Certificado no podrá ser retenido. Una vez aprobado el respectivo Plan de Estudio de Educación Media, ambas modalidades, el alumno o alumna obtendrá la Licencia de Educación Media.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada subsector o asignatura; la situación final de los alumnos y alumnas, y el número de cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.